



CUT: 62700-2024

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0878-2024-ANA-AAA.JZ**

Piura, 21 de agosto de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 62700-2024**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **MARTIN SANTISTEBAN SANDOVAL**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0302-2005 AG-INRENA/ATDRCH-L, la Ex ATDR Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Santisteban Chapoñan Víctor, para el predio con unidad catastral 29699, para un área bajo riego de 2,50 ha, con un volumen máximo de agua en el bloque de riego de 26 057,50 m<sup>3</sup> / año, predio ubicado en el bloque de riego Limón - Carrizo N° 066, con código PCHL-09-B66, ámbito de la comisión de regantes del Sub sector de Riego Muy Finca, de la Junta de usuarios del Distrito de Riego Chancay - Lambayeque;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0D236105

Que, mediante Resolución Administrativa N° 733-2009-ANA-ALACH-L, la ALA-CHL, asigno al bloque de riego Limón, con código PCHL-09-B69, de la Comisión de Regantes Muy Finca, de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, un volumen máximo anual de agua en el bloque de 24.299 Hm<sup>3</sup> para un área bajo riego de 2,331 ha;

Que, mediante solicitud s/n, el administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, al haber adquirido fracciones del predio con código catastral 29699;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 0080-2024-ANA-AAA.JZ/YER, emite opinión favorable respecto al procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 246-2024-ANA-AAA-JZ/MJBM, concluye lo siguiente:

- El administrado solicita extinción y el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrarios; para tal efecto adjunta copias de documentos de compra venta celebradas ante Juzgados de Segunda Nominación de Mórrope, con las cuales acredita la titularidad de las fracciones de predio bajo análisis.
- Así mismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, demuestran que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumple con los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nuevas licencias a favor de los administrados de acuerdo a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Declarar** la Extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante R.A N° 0302-2005 AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Santisteban Chapoñan Víctor, para el predio con unidad catastral 29699.

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar** licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **MARTIN SANTISTEBAN SANDOVAL** y **MARTINA DAMIÁN DE SANTISTEBAN**, con los predios sin código catastral, con áreas bajo riego de 0,33 ha y 0,20 ha y por el área remanente del predio de UC 29699 con área bajo riego de 2,00 ha, a favor de **SANTISTEBAN CHAPOÑAN VÍCTOR**, cuyos predios son irrigables con aguas provenientes del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente; C.D. Taymi, L01 Limón, L02 Carrizo, ubicado en el Bloque de Riego Limón, código PCHL-09-B69, de la Comisión de Usuarios del Sub sector Hidráulico Mochumí, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Coordenadas de Centroide UTM (WGS 84 Zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Máximo Anual de Agua Otorgada en el bloque (m³)
				Este	Norte		
SANTISTEBAN SANDOVAL MARTIN DAMIAN DE SANTISTEBAN MARTINA	17556310 17558254	PARCELACIÓN FISCAL MUJY FINCA	S/CC	619 298	9 275 808	0,33	3 440
SANTISTEBAN SANDOVAL MARTIN DAMIAN DE SANTISTEBAN MARTINA	17556310 17558254		S/CC	619 169	9 275 801	0,20	2 085
SANTISTEBAN CHAPOÑÁN VICTOR	17556971		29699	619 185	9 275 703	1,97	20 537

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Volumen Mensualizado (m³)													Volumen Anual (m³)
CC Predio	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/CC	69	83	125	166	401	476	490	481	508	431	118	93	<b>3 440</b>
S/CC	42	50	76	101	243	288	297	291	308	261	72	56	<b>2 085</b>
29699	414	493	744	992	2393	2 839	2927	2 869	3 032	2 575	705	554	<b>20 537</b>

**ARTÍCULO 3º.- Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción parcial y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** la presente resolución a **MARTIN SANTISTEBAN SANDOVAL, VÍCTOR SANTISTEBAN CHAPOÑÁN**, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, Comisión de Usuarios del Sub sector Hidráulico Mochumí y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA